REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ALCALDIA DEL MUNICIPIO BOLIVAR SAN ANTONIO - ESTADO TACHIRA RIF: G-20000541-6

PARTIDA DE NACIMIENTO

PARROQUIA SAN ANTONIO

TOMO IX

No. PARTIDA 31.54

FECHA INSCRIPCION 25-11-2008

DATOS DEL JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL

Y APELLIDO(S): GLORIA ELIZABETH TORRES CACERES. NHO POR DELEGACION DEL CIUDADANO ALCALDE DEL MUNICIPIO BOLIVAR SEGUN RESOLUCION NUM: 039 DE: 14.54 14/08/2007, PUBLICADA EN GACETA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA NUM:038 DEL 15/38/2007

DATOS DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE

NOMPRE(S) Y APELLIDO(S) VENUZ GERALDINE PAEZ ALVEAR

SUGAR DE NACIMIENTO SAN ANTONIO DEL TACHIRA

CENTRO DE SALUD FOURTHAL DR SAMOST DARTO MALDUNADO

TIPO DE PARTO M X F X SUMPLE | MULTIPLE

FECHA NACIMIENTO HORA NACIMIENTO 25-02-2008

10:35:00

CERTIFICADO 220230

DIRECTOR CENTRO DE SALOD THE STATE ASSESSED.

ACTA MACINIENTO William I Though

DATOS DEL PADRE

SCMERE(S) Y APELLIEO(2)

FRANK DIRCEU PAEZ ASTRO

NACIONALIDAD VENEZUELA

DIREGGEON

ESTADO CIVIL

CEOUTA V13:66755 EDAD

CONCUBINO

PROFESION OPRERO

MUNICIPIO, ESTADO, PAIS BOLIVAR, TACHIRA, VENEZUELA

DATOS DE LA MADRE

TANKS Y APELLIDO(S)

LUISA MARIA ALVEAR GARCIA

CADIDADIDAD CULOMBIA

ESTADO CIVIL CONCURINA

CEDULA CC1090421871 EDAD 19

PROFESION + OFICIOS DEL HOGAR

MUNICIPIO, ESTADO, PAIS BOTIVAR, TACHIRA, VENEZUELA

DIRECCION

INVASION CHE GUEVARA LOTE Nº 13 SAN ANTONIO

INVASION CHE GUEVARA LOTE Nº 13 SAN ANTONIO

TAC 4080 PANALES.

Guanare 01 Agosto 2016

Ciudadano:
Contra Almirante Reinaldo Castaneda Para ano sono sono del Estado Portuguesa.
Cobernador del Estado Portuguesa.
RECIBIDO

Su despacho: Comarado permitame Saludarle ante nada tengo el agrado de diligirme a usted en la presente ocasion; lo cual hago propia para desearle el mejor de los exitos al frente de sus funciones, al mismo tiempo para pediste una ayuda ya que soy madre solteral de 3 niñas el coal 2 de ellos son estudiantes de educación basica y ameritan de utiles escolares, uniformes y alimentación. El menor de apenas año y medio lo llevo para un simoncito pero por falta de pañal no pido asistir mois. Trabajo solo 2 dias a la semana y mis ingresos son muy pocos, y a la misma vez por no poseer cedula venezolana mi condición de extranjera me olificulta mayormente para comorar en abastos olificulta mayormente para comprar en abastos por medio de las colas. Venezolana de corazon y victima con mis 8 hiyar de esta guerra economica, no me guedo otro opción que pediste con mucho respeto una aquida sin más nada que decir me despido es perando su ponta a positiva respuesta.

Gelder: 0416-9848047 P.P. 524 938

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ - SERVICIO ADMINISTRATIVO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN Y ZONAS FRONTERIZAS DIVISION DE REGISTRO Y APLICACIÓN DE MEDIDAS

RD-126-2015



BOLETA DE CITACIÓN

Se hace saber a la ciudadana: ALVEAR GARCIA LUISA MARIA, de nacionalidad: Colombiana, Identificada con el Pasaporte N°FB524938, Cédula de Ciudadanía N° CC-1,090.421.871, que deberá acudir ante el Punto de Control la Caramuca, ubicado en Barinas, estado Barinas, Teléfono: (0412) 259-25-54, el día martes, 16 de febrero de 2016, a las 10:00 am, por la averiguación que se adelanta sobre su ingreso y permanencia en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

Se servirá usted firmar al pie de la presente, en señal de haber recibido la presente citación.

En Caracas, a los trece (13), días del mes de enero de 2016.

Atentamente.

SERVICIO ADMINISTRATIVO IDENTIFICACIÓN MIGRÁCIÓNY EXTRANJERÍA

ULIANOV NINO DIRECTOR NACIONAL DE MIGRACION

Recibe	conforme:

NOMBRES Y APELLIDOS LUISA HARÍA ÁLEAR GARCÍA

A BIMBERGY HI



(PULGAR)



Artículo 14, numeral 6 de la Ley de Extranjería y Migración: Los extranjeros y extranjeras que se encuentren en el territorio de la República, sin perjuicio de los deberes y obligaciones que le impone la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las 6. Presentarse en el lapso fijado cuando sean citados por la autoridad competente.

Artículo 483 del Código Penal: El que hubiere desobedecido una orden legalmente expedida por la autoridad competente o no haya observado alguna medida legalmente dictada por dicha autoridad en interés de la justicia o de la seguridad o salubridad pública, será castigado con arresto de cinco a treinta días, o multa de veinte unidades tributarias (20 U.T.) a ciento cincuenta unidades tributarias

Nota: La ciudadana antes mencionada es remitida por La Coerdinación Regional de SAIME, Barinas, con el fin de solicitar una posible regularización ya que se encuentra de manera irregular en el territorio nacional, sin el visado que permita su estancia. Se le apertura expediente administrativo N° RD-126-2016. (Nomenclatura interna de esta Di ección) a fin de chequear su permanencia en el territorio nacional.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS CONSEJOS COMUNALES

CONSEJO COMUNAL EL PROGRESO "II"

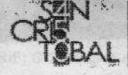
RIF: C- 31733130- 3 - COD. 18.04-001-0033

GUANARE - PORTUGUESA.

The William Cray CO	ISTANCIA DE RESIDE	NCIA
El Consejo Comunal del Barrio	el Progreso Sector "2"	de esta ciudad, hace constar por
medio de ciudadano(a): WISA HARIA cédula de Identidad Irono Dirección: kle 2 B = I hace, Laños y 6 meses intachable y del buen vivir con la contracta de la co	la presen Alvear Garceo (21.871 Está n Progreso (Frente "Deg Damos fe que es u os vecinos.	te que el titular de la esidenciado(a) en la siguiente o Antono Briceno" desde na persona de comportamiento
Constancia que se expide los of días del mes de Aqua Por el consejo comunal:	The Book of the Line	en la ciudad de Guanare a
Oscar Gamel Unidad Adm y manciera	Marcelina Muñoz Unidad Adm. y Financie	Yajaira Rodriguez ra Unidad Adm. y Financiera
Valido Firma y Sello Originales. Gobierno Bolivariano	El Poder Popular	CONSEJO COMUNAL EL PROGRESO SECTORIJ COD.18-04-001-0033 Poder para el Pueblo
	BON BOUTEOUAL	CSTADURACHIRA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO TACHIRA







ALCALDIA MUNICIPIO SAN CRISTOBAL REGISTRO CIVIL

ABG. WILLIAM GERARDO SALINAS RÚBIO, REGISTRADOR CIVIL DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL. ESTADO TACHIRA, SEGUN RESOLUCION Nº AMR/796 DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE; CERTIFICA: QUE LA ANTERIOR COPIA FOTOSTATICA ES FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, AUTORIZADA POR LA LEY DE REGISTRO, ARTICULO 2 Y LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA, ARTICULO 148 Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL. PERTENECIENTE A LA PARROQUIA LA CONCORDIA. BAJO EL AÑO 2009, PERTENECIENTE A: "NIKOLL VIVIAN", LA CUAL HA SIDO ELABORADA EN ESTA OFICINA POR: YUDITH TAMI, CON CÉDULA DE IDENTIDAD Nº. 3.792.554, PERSONA CAPAZ Y AUTORIZADA POR MI PARA HACERLA Y OUIEN JUNTO CONMIGO SUSCRIBE LA PRESENTE Y CADA UNA DE SUS PAGINAS - NOTA: ESTA COPIA FOFOSTATICA ES LEGAL PARA CUALOUIER TRÁMITE. EL SISTEMA ESTA AUTORIZADO POR LA LEY DE REGISTRO Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL - CERTIFICACION QUE SE EXPIDE DE PARTE INTERESADA EN ESTE DESPACHO POR: LUISA, EN SAN CRISTOBAL. A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ABG. WILLIAM GERARDO SALINAS RUBIO.
REGISTRADOR CIVIL DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS PÚBLICAS.
DEL MUNICIPIO SAN CRISTOBAL, ESTADO TACHIRA

YUUTAMI C.I. F. 792.554

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

NOTA: Exento de Timbre Fiscal de conformidad con el Articulo 521 del Código Civil Venezolano y Resolución Nº 0800528-551, de fecha 28 de Mayo de 2008, publicada en Gaceta Oficial Nº.- 38.945, de fecha 4 de Junio de 2008 del Consejo Nacional Electoral.-